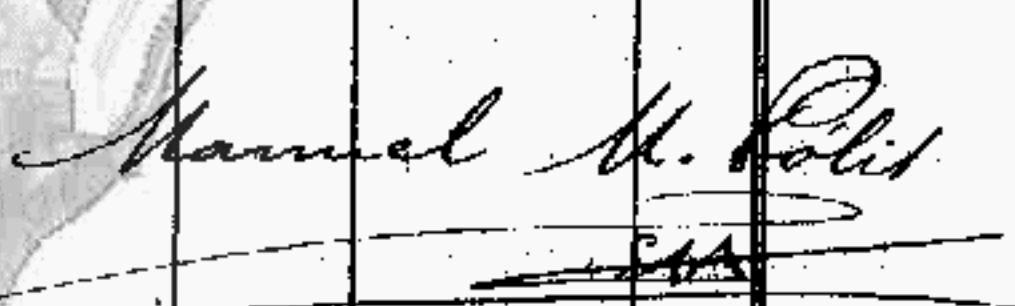


tos derechos de rentas que ocasiona. Sin embargo, aco-
ti gustoso la indicación del H. Quedo, para que no se
prescripitan resoluciones tan trascendentales, propuestas por
mi solo, con el objeto de aliviar nuestro exhausto
tesoro y contribuir a la prosperidad y la paz de la
República. Repito que yo he venido a esta H. Cama-
ra, a pesar mío, y haciendo un verdadero sacri-
ficio, al salir de la vida privada, creo que nadie
tendrá derecho para achacarme ninguna mira
personal en mis palabras y acciones." El H. Ri-
vera; Ojalá se hubieran propuesto las mismas
economías en 1878; entonces se pagaba por cer-
ta demás, y ahora por carta. De menos "El
H. Quedo": Suspendamos la discusión; y aun
propongo que se reconside el inciso.
En efecto, siendo ya las 4 1/2 de la tarde,
se levantó la sesión.

El Presidente

 Juan Cordova

El Secretario

 Manuel M. Polis

Sesión del 24 de Julio

Se abrió a las 12 del día y asistieron de la
la H. H. S. S. Presidente, Vicepresidente, Aguilar, Casares, Co-
ronel Mateos, Espinel, Fernández Cordova (Antonio),
Fernández de Córdova (Joa), García Drouet, Gómez de
la Torre, Hmo. González, Hmo. León, Lanza, Ma-
les, Nájera, Páez, Paredes, Solís, Tortilla, del Pozo, Quedo,
Ríofo, Rivera, Rodríguez Maldonado y Samaniego.

Lida y aprobada el acta anterior se dio la
1.ª discusión al Proyecto de Decreto, venido de la H. Cá-
mara de Diputados, sobre la facultad concedida a hacer
liquidar y reconocer las cantidades retenidas en el Tesoro

por cuenta del montepío. El H. Portillo hizo la indicación de que esta facultad se extendiese a todos los que gozan de pensiones pagadas con fondos del Erario.

En seguida se aprobó la redacción del Proyecto de Ley Adicional a la de Crédito público, y se ordenó continuar la 3.^a discusión del que suprime y suspende algunos empleos. Algunos HH. Senadores, manifestaron el deseo de conferenciar con el H. Ministro de la Guerra, que fue llamada con este objeto, poniéndose en receso mientras tanto la H. Cámara; mas habiendo comunicado el H. Sr. Ministro que no podía venir a Tabasco por enfermedad, se restableció la sesión y fue suspendido el debate del antedicho proyecto. Entonces se volvió a continuar la 3.^a discusión sobre el asunto Maillán, y los HH. Gómez de la Torre y Casares salieron de la sala, por haber intervenido en el pleito de Castro Maillán, como abogados de las partes. Después de leer el Proyecto de Ley, el informe y el protesta, el H. Portillo dijo:

"Parece que todos los HH. Senadores convienen en que el crédito alegado es legal y debe pagarse. Lo que yo hago notar es la irregularidad del procedimiento: no había motivo para que este crédito se exigiese por la vía diplomática, una vez que los demás recursos legales no estaban agotados. No es digno que la sentencia de la Cámara Corte Suprema fuese injusta, porque tal acerto no tiene fundamento; pero supongo, por un instante, que la Corte hubiere dado razón a Maillán: se rescindiría el contrato, y entonces Castro habría ejercido igual acción que la ejerciera por Maillán contra el Tesoro. A este se le favorece como extranjero, a pesar de que él conocía perfectamente el valor de los Documentos ofrecidos por Castro, pagaderos según la ley de Crédito Público entonces vigente, la misma en sustancia que la actual. Hoy le toca al Congreso autorizar un pago privilegiado en favor de Maillán; pero tal gracia no puede concederse sino en

mitad de alguna rebaja, siquiera en cuanto a los intere-
 ses; igual antelación se verificó no hace mucho, res-
 pecto al crédito de los herederos de D. Manuel de
 Ascámbi, quien, como he sabido, prestó al Gobierno
 una fuerte cantidad en dinero veniente, y sin em-
 bargo sus herederos hicieron muy importantes reba-
 jas con tal de ser preferidos en el pago. He aquí,
 pues, lo más que nosotros podemos hacer en favor de
 Millán, y esto por haberse interpuesto la honra na-
 cional. El H. Polít.: "He estudiado con bastante
 prolijidad esta cuestión: de los expedientes resulta
 claramente que Millán no tenía derecho sino a
 36.000 \$ que le debía Castro, para cuyo pago
 éste le entregó varios documentos de crédito pú-
 blico, entre ellos el de 10.000 \$ que ahora se presen-
 ta: ahora bien, Millán pudo conocer el valor
 real de estos documentos y aun Castro no se
 comprometió a garantizar su solvabilidad, como
 aparece del quinto considerando de la sentencia
 de la Corte Superior de Guayaquil. Siendo estas
 las circunstancias, ¿cómo ha podido Millán
 introducir un reclamo diplomático, sin agotar los
 medios legales? La injusticia de la última sen-
 tencia, menos la injusticia notoria no está au-
 riguada, tanto más cuanto se halla conforme
 con la de primera instancia. Opino, como el
 H. Senador preopinante, que si concedemos un
 pago privilegiado no debemos concederlo de balde.
 El H. Guerrero: "Mejor será que se haga el pago
 según la ley de Crédito Público." Hizo luego, con
 apoyo del H. Portilla, esta moción: "Que el Proyecto
 de Decreto diga: 'Veniendo en cuenta el documento de Crédito Público por la suma
 de 10.000 \$, cedido por Castro a Millán, debe ser pagado conforme a la Ley de Crédito
 Público, y que las preferencias otorgadas a los acreedores en esta clase de pagos, pro-
 cedan regularmente de las ventajas concedidas por ellos al Tesoro; se autoriza al Go-
 bierno Ejecutivo para que haga el arreglo más conveniente, respecto al crédito sobredicho.'"
 El H. Polít. se adhirió a la moción que le parecía

justa y oportuna: el Proyecto primitivo se había formulado, bajo el falso supuesto de que Maillán rebajaba una porción considerable de su crédito; además, si tan sólo ordenáramos al Poder Ejecutivo que hiciera el arreglo más conveniente, este no podía ser otro que el Protocolo. El H. Vicepresidente impugnó la moción como inútil, pues no decía más de lo contenido en el primer Proyecto. El H. Guerrero replicó: "No es inútil la moción, pues trata de desvanecer el Protocolo, y autoriza al Poder Ejecutivo para que celebre otro." Volada la moción, fue negada. El H. Polít insistió en que no podía hacerse preferencia alguna a Maillán, si este no la compensaba con alguna rebaja: esto lo exigía la justicia, así como la dignidad del Congreso y el Gobierno. El H. del Toro dijo que él opinaba por la aceptación de lo pactado en el Protocolo, y que se le parecía el modo más expedito de ganar la dificultad. Luego, al cabo de unos pocos minutos de receso, para mejor acuerdo de los H. H. Senadores los H. H. Polít y Portilla hicieron la moción de que el artículo dijera: Se autoriza al Poder Ejecutivo para que pueda liquidar y pagar en veinte y cuatro mensualidades C. - Antes de proceder a este pago, que de otra manera, debió someterse a las disposiciones comunes de la Ley de Crédito Público, obtendría la rebaja que fuere posible en la suma total de los intereses devengados, y si lo juzgare conveniente alguna modificación en cuanto a las mensualidades expresadas.

Consultada la H. Cámara, aprobó la moción, salvando su voto el H. Tajera, que opinó debía pagarse llanamente el crédito, conforme a la Ley de Crédito Público; pues era exorbitante el pago de \$10,000 poco más o menos en veinte y cuatro mensualidades, atendidas las circunstancias angustiosas del Tesoro. Finalmente, aprobado el considerando, se ordenó remitir el asunto a la H. Cámara Colegisladora.

Aprobáronse los dos siguientes informes

de la Comisión Diplomática, el segundo con las modificaciones que después se indican. = Señor Presidente: =
 Vuestra Comisión de Negocios Diplomáticos, instruida de la solicitud del Sr. Fernando de Louzama y de los informes de los HH. Ministros del Interior y de Hacienda dice: que, aunque aparece comprobado que el solicitante ha desempeñado en varias ocasiones la Legación Ecuatoriana en Roma, de los mismos informes aparece también, que no ha practicado aun la liquidación general de los sueldos de vencidos por dicho Sr., durante las pasadas administraciones, y que, por lo mismo, debe esta H. Cámara resolver que se practique la expresada liquidación, y que se cancele el crédito que resulte, con arreglo a la ley. Tal es el parecer de esta Comisión, salvo el más acertado de la H. Cámara.

Quito, Julio 27 de 1865. = Espinel. = Herra. =
 del Pozo. = Como Señor Examinador el oficio que, como al Presidente del Congreso es ha dirigido el Viceconsulador de los E. E. U. U. de Colombia, residente en la provincia de los Ríos, insertando un memorial del Colombiano Carlos E. Gálvez en que se queja de abusos contra el Gobernador de esa provincia; vuestra Comisión de Negocios Diplomáticos opina: que debéis contestarle que ni el Senado ni el Congreso, tienen facultades para entenderse con los Viceconsulados, ni con los agentes diplomáticos, sino únicamente el Poder Ejecutivo, y que respecto de los atropellos y perjuicios que reclama el citado Gálvez, debe dirigirse a la H. Cámara de Diputados, la cual es la que tiene la facultad de requerir a los altos funcionarios, para que hagan efectiva la responsabilidad de los empleados públicos en el ejercicio de sus funciones, atribución 3.ª del artículo 50 de la Constitución de la República. Tal es el parecer de vuestra Comisión, salvo el más acertado de la H. Cámara.

Quito, Julio 27 de 1885. - Espinel - Juan Leon Herrera
- del Pozo.

Respecto de este último informe, el H. Portilla expresó que era un principio de jurisprudencia el que cualquiera autoridad pudiera perseguir los delitos cometidos por los empleados en el ejercicio de sus funciones: en el caso actual no halla necesidad de que el solicitante se dirijese a la H. Cámara de Diputados ya que la del Senado podía muy bien ordenar la acusación del funcionario delincente. El H. Espinel: "En efecto tal cosa podría ser, si el agraviado se dirigiese personalmente al Senado, pero lo ha hecho por medio de un Vicario, que es órgano del todo inadecuado: las relaciones de los agentes Diplomáticos y consulares no existen sino con el Poder Ejecutivo: el Congreso no tiene obligación de reconocerlos como tales. La Comisión conmino a propuesta del H. Portilla, en que la 2.^a parte del informe se reduce a decir: y que respecto de los atropellos y perjuicios que el estado Galvez debe dirigirse a la autoridad competente.

He leído el informe de la Comisión de Negocios Eclesiásticos sobre el Proyecto concerniente a la redención de censos y capellanías. - Cam. Sen. - Es público y conocido por todos que Su Santidad León XIII ha facultado a la Delegación Apostólica, residente en esta Capital, para tratar con el Supremo Gobierno de esta República sobre la redención de los censos. Por consiguiente, creemos inútil que se sancione el Proyecto que ha venido de la H. Cámara de Diputados; pues en el último resultado, no se hace otra cosa que autorizar al Ejecutivo para que alcance de la Silla Apostólica lo mismo que ya tiene pedido, y sobre lo que se han abierto negociaciones en Roma y se continúan aquí. Por lo mismo, nuestra Comisión de Negocios Eclesiásticos es de parecer que no se apruebe este Decreto, y que se devuelva a la H. Cámara de su origen. - Quito, Julio 27 de 1885. - Antonio Gómez de la Torre. - El Obispo de Ibarra. - El Obispo de Cuenca. El H. Jueves expuso que el Proyecto de la H. Cámara de Diputados era más reglamen-

tares que el Decreto expedido por la Asamblea Nacional, pero, pues si no consensiente, era preciso reconsiderarlo y no bastaba aprobar el informe. El H. Sr. Gálvez contestó que la mente de la Comisión era que se negase el Proyecto, pues mucho mejor se resolvería el asunto por las gestiones diplomáticas, que ya estaban entabladas en Roma. En consecuencia, la H. Cámara aprobó el informe y no pasó el Proyecto de Decreto a 2.ª discusión.

Abierto el 3.º debate sobre el nuevo impuesto del mangle, el H. Portilla dijo: que no tenía exacto conocimiento de esta madera y de su comercio, y por lo tanto desearía oír a algunos de los HH. Senadores por la Costa; el H. Copinell contestó: que el mangle era buena madera de construcción y se empleaba bastante en las casas y demás fábricas del Litoral, sin embargo el producto del nuevo impuesto no habría de ser muy considerable. Aprobado el art. 1.º el H. Presidente llamó al H. Vicepresidente para que presidiera en su lugar. Habiendo el H. Portilla opinado que la recaudación debía hacerse por los Coletores respectivos, el H. Corbero contestó: "No sólo debe recaer el impuesto por el mismo Colector Fiscal, sino que a aquel debe ingresar en el Erario. De un, en efecto, los medios que están a nuestro alcance para equilibrar el Presupuesto: disminuir los gastos, en cuanto sea posible, y arbitrar algunas entradas, siquiera pequeñas e incapaces de causar alarma, lo que se consigue con las contribuciones indirectas. Pues estamos, al parecer, en el empeño de archatar al Poder Ejecutivo todas estas nuevas fuentes de riqueza, no bien él las propone, le dedicándolas a objetos particulares. Así de la venta de bienes fiscales, solicitada por el H. Ministro de Hacienda, han dedicado ya \$ 10000 al Hospital de Guaramá; ahora también se quiere dar una destinación especial al impuesto del mangle. Tal procedimiento no me parece ni justo ni conveniente, sobre todo, cuando ya hemos dispuesto de la cuantiosa renta de la sal. Por estas razones estoy por la negación del artículo 3.º." El H. Vicepresidente agregó, por vía de indicación, que en todo caso, debe votarse antes que el 2.º, que descentralizadas las rentas provinciales, las correspondientes a la enseñanza superior y secundaria, debían entrar en el Tesoro que costeara dicha enseñanza. Consultada la H. Cámara, negó el artículo 3.º y aprobó el 2.º.

Puesto en 3.ª discusión el Proyecto que destina algunos fondos del Colegio Nacional de Loja al establecimiento

to de una escuela de niñas en aquella ciudad. El Sr. León manifestó el deseo de ver algo acerca del Colegio y el estado en que se encontraba. El H. Rispín por orden del H. Sr. Presidente informó que el Colegio de San Bernardo fue fundado con el legado del Sr. D. Benigno Valdivieso y hoy cuenta con más de 80000\$, al paso que no existe ni una escuela para las niñas de Loja; lo que han solicitado varios vecinos de aquella ciudad es que el sobrante de las rentas y algún otro auxilio suministrado por el Colegio sea a la fundación de esta escuela que había tanta falta. El H. Chacares: "De los fondos especificados en el artículo 42 de la Ley de Instrucción Pública, y que se atribuyen a la escuela, deben exceptuarse por lo menos los del N.º 1." El H. Portilla: "Si los fondos del Colegio son propios, no podemos despojarlos bajo ningún pretexto." El H. Rispín: "Si bien aquellos fondos fueron de fundación particular, han cambiado de carácter: bien o mal, yo no sé, pero han sido declarados nacionales por varias Legislaturas." El H. Señor Presidente suspendió el debate, al fin de proseguirlo después con vista de todos los antecedentes.

Fueron 2.ª discusión los Proyectos relativos al rampe del Tratado con España y al puente colgante sobre el Mera. Respecto del último el H. Portilla ^{propuso} que sería útil publicar la propuesta y llamar licitadores para que se encargase de la obra, el mejor postor, es decir, el que ofreciera más ventajas a la Nación: en este sentido debía darse el Decreto, pues de otra manera se procedería a las obras, sin conocimiento del valor aproximado de la obra y lo equitativo del derecho de pontazgo.

En seguida el H. Sr. Presidente manifestó que la Comisión de Hacienda y Crédito Público se hallaba muy recargada con el despacho de los asuntos de su incumbencia; así, pues, necesario nombrar una 2.ª Comisión de Hacienda, que sería formada por los H. H. Portilla, Rispín y Espinosa. Conocida por sí mismo, Sesión extraordinaria para la noche, relevando la presente a las 3 de la tarde.

El Presidente

Eusebio Cordero

El Secretario.

Manuel M. Solís